

Núm. 256

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 23 de octubre de 2018

## Sec. I. Pág. 102583

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad n.º 1680-2018, en relación con los artículos 1, 2 (apartados 2 y 3), 3, 4 y 5, contra disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta y séptima, y contra la disposición final primera, de la Ley de Cataluña 9/2017, de 27 de junio, de Universalización de la Asistencia Sanitaria con cargo a Fondos Públicos mediante el Servicio Catalán de Salud.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 16 de octubre actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1680-2018, promovido por el Abogado del Estado, en nombre del Presidente del Gobierno, ha acordado: «Tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 1680-2018, promovido contra los artículos 1, 2 (apartados 2 y 3), 3, 4 y 5, las disposiciones adicionales segunda, tercera, cuarta y séptima, y la disposición final primera de la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 9/2017, de 27 de junio, de universalización de la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos mediante el Servicio Catalán de Salud, declarando extinguido el proceso».

Madrid, 16 de octubre de 2018.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X